



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Uno de los instrumentos utilizados por la última dictadura cívico-militar durante la instauración del terrorismo de Estado fueron los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio.

Al cumplirse un año del gobierno de "facto" Rodolfo Walsh ya denunciaba, en su célebre Carta Abierta a la Junta Militar, la existencia de los Centros Clandestinos de Detención (CCD):

"Quince mil desaparecidos, diez mil presos, cuatro mil muertos, decenas de miles de desterrados son la cifra desnuda de ese terror. Colmadas las cárceles ordinarias, crearon ustedes en las principales guarniciones del país virtuales campos de concentración donde no entra ningún juez, abogado, periodista, observador internacional. El secreto militar de los procedimientos, invocado como necesidad de la investigación, convierte a la mayoría de las detenciones en secuestros que permiten la tortura sin límite y el fusilamiento sin juicio."

Ni bien asumió como presidente de la Nación, Néstor Kirchner, promovió la anulación de la ley n° 23492 -Punto Final- y de la ley n° 23.521 -Obediencia Debida-, más conocidas como "leyes de impunidad".

"El 21 de agosto de 2003, el Senado de la Nación aprobó la anulación de las leyes de punto final y obediencia debida, que constituyó un impulso fundamental para la reapertura de los procesos por crímenes de lesa humanidad en la Argentina. El hecho marcó un hito en la búsqueda de verdad y justicia por los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado". Fuente: página oficial del CELS, 21 de agosto de 2013.

El día 2 de septiembre de 2003 el presidente Néstor Kirchner promulgó la ley n° 25779 que declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

De esta manera se dio inicio a una política de Estado centrada en la recuperación y preservación de la Memoria, la búsqueda de la Verdad y la Justicia, contra el olvido y la impunidad. Los históricos reclamos de Memoria, Verdad y Justicia de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo se transformaron en objetivos permanentes del Estado Nacional durante los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

El reconocimiento, admiración y respeto hacia la Madres y las Abuelas expresado en ámbitos nacionales e internacionales, el inicio de los juicios a los genocidas, la asignación de recursos para el sostenimiento de la búsqueda de la Verdad por parte de los Organismos de Derechos Humanos, los actos de reparación histórica asumidos desde las más altas autoridades nacionales como fue el "pedido de perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades" y la decisión de "bajar los cuadros" de los genocidas Videla y Bignone del Colegio Militar de la Nación, la creación del Museo de la Memoria en la ex ESMA, solo por mencionar algunas acciones, son una muestra clara de la política de Memoria, Verdad y Justicia sostenida entre 2003 y 2015.

Fue en este contexto que se sancionó, el 29 de junio de 2011, la ley n° 26191 mediante la cual se declaran "Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal."

La citada ley, que fue promulgada el 27 de julio de 2011, establece en su artículo 1°: "Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983".

Según el artículo 5° de la ley n° 26691, la Secretaría de Derechos Humanos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- ❖ Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;
- ❖ Transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los Sitios;
- ❖ Coordinar con organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ley;



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

- ❖ Confeccionar y mantener actualizada la nómina de Sitios, incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1°;
- ❖ Publicar la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general, el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;

Asimismo a Secretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria dependiente del Archivo Nacional de la Memoria, debe:

- Garantizar la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria.
- Gestionar los Sitios que dependen directamente de la SDH.
- Asistir técnicamente a las áreas de DDHH provinciales y municipales.
- Asistir y asesorar en proyectos de nuevos Espacios de Memoria.

Río Negro cuenta con antecedentes legales que expresan el compromiso del Estado provincial respecto de los Derechos Humanos, sobre todo a partir de la recuperación de la democracia:

- ❖ Los representantes del Pueblo de la Provincia de Río Negro, reunidos en Convención Constituyente, ratificando su indisoluble pertenencia a la Nación Argentina y como parte integrante de la Patagonia, con el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones... (Constitución Provincial. Preámbulo)
- ❖ Artículo 16. Se reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien, son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan. (Constitución Provincial)
- ❖ Ley n° 3090 sancionada en 1997: Instituye Día Provincial de la Memoria el 24 de marzo de cada año.
- ❖ Ley n° 3369 sancionada en 2000: "Sustituye art. 3, incorpora art. 4, modifica art. 2 de la Ley 3090 -24 de marzo Día Provincial de la Memoria."
- ❖ Ley n° 3494 sancionada en 2000: Comisión Provincial por la Memoria -COPROME-.
- ❖ Ley n° 3870 sancionada en 2004: Modifica la ley n° 3494 -Comisión Provincial por la Memoria -COPROME-.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

- ❖ Ley 4363 sancionada en 2008: Denominase "Eduardo Mario Chironi", al inmueble situado en la calle Misiones Salesianas n° 20 de la ciudad de Viedma, donde funcionara la Secretaria de Derechos Humanos de esta provincia.
- ❖ Ley n° 4676 sancionada en 2011: Se crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos" que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.
- ❖ Ley n° 4938 sancionada en 2013: Crease en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
- ❖ Ley n° 4956 sancionada en 2014: Crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia a los fines de investigar, estudiar, desentrañar y esclarecer la actuación de aquellos actores económicos que promovieron y/o facilitaron delitos de sangre durante la última dictadura militar.
- ❖ Ley n° 5050 sancionada en 2015: Modifica el artículo 2° de la ley n° 4956, que crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia.
- ❖ Ley n° 5087 sancionada en 2015: Se instituye el día 8 de enero como el "Día Provincial de la Memoria en el Deporte" en conmemoración al atleta Miguel Sánchez, desaparecido en la última dictadura cívico-militar.
- ❖ Ley n° 5229 sancionada en 2017: Declara el día 24 de marzo de cada año como feriado no laborable e inamovible en la Provincia de Río Negro, correspondiente a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

"La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a través de la Red Federal de Sitios de Memoria y bajo la coordinación del Archivo Nacional de la Memoria, señaló hasta el momento 94 lugares para recordar que estuvieron vinculados con el terrorismo de Estado.

Algunos de estos lugares funcionan como Espacios de Memoria. Es el caso de los ex centros clandestinos de detención La Perla y Campo de la Ribera y la Comisión y Archivo provincial de la memoria D-2, en **Córdoba**.

También funcionan como Espacios de Memoria los ex centros clandestinos de detención ESMA, Olimpo, Club Atlético, Virrey Ceballos y Automotores Orletti; el Parque de la Memoria en costanera norte y la Iglesia de la Santa Cruz, todos en la **Capital Federal**.

En la provincia de **Buenos Aires**, funcionan como espacios de memoria el sitio Ruperto "Tito" Méndez en Ramallo; el Museo



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Casa Haroldo Conti en Tigre; la Casa de la Memoria y la Resistencia Jorge "Nono" Lizaso en Munro; la Casa de la Memoria y la Vida "Mansión Seré" y "El Chalet" en el Hospital Posadas, ambos en Morón.

En **La Plata** funcionan como sitios de Memoria la Comisión Provincial por la Memoria/DIPBA; la Casa Mariani-Teruggi y el "Pozo de Arana".

En **Chaco** funciona la Comisión provincial por la Memoria en la Brigada de Investigaciones de la Policía provincial; y en la ciudad santafesina de Rosario el Museo de la Memoria en el Comando II Cuerpo del Ejército.

En **Viedma, Río Negro**, funciona la Casa de la Memoria Eduardo "Bachi" Chironi en Inteligencia del Ejército; en tanto en Trelew, Chubut, se encuentran el Centro Cultural por la Memoria en el Aeropuerto Viejo y la Base Aeronaval Almirante Zar Respecto de las señalizaciones, la mayoría son lugares donde funcionaron centros clandestinos de detención y también lugares donde fue visible la complicidad empresarial o se perpetraron fusilamientos o se encontraron enterramientos clandestinos.

En **Buenos Aires** fueron señalizados como **Sitios de Memoria** la Comisaría 1 de Junín; la Brigada de Investigaciones y la Unidad Penal 3 de San Nicolás, el Tiro Federal Campana; la Comisaría 1 de Escobar; la fábrica Ford y la Comisaría 1 en Tigre; la guarnición militar campo de Mayo en San Miguel; y la comisaría 3ra de Lanús.

También se señaló la Comisaría 1 de Moreno; el Grupo de Artillería de Defensa Aérea 101 (GADA 101) en Ciudadela; la Brigada de Investigaciones de San Justo y "El Vesubio" en La Matanza; la Comisaría 3ra de Valentín Alsina, "Puesto Vasco" en Quilmes; la Comisaría 1ra. de Monte Grande; "La Cacha"; y la Comisaría 5ta. de **La Plata**.

Además fueron señalizados en **Mar del Plata** "La Cueva" (Base Aérea Militar), la Base Naval de Mar del Plata, la Comisaría 4ta. y la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina; el "Pozo de Banfield" (Brigada de Homicidios); y el "Pozo de Quilmes".

En **Tandil** se señalaron la "Quinta de los Méndez" y las comisarías 1ra y 2da; en Olavarría "Monte Peloni"; en **Punta Alta** la Base Naval de Puerto Belgrano; y en **Bahía Blanca** el **Comando V Cuerpo de Ejército y el Batallón de Comunicaciones 181** y "La Escuelita"; el Batallón de Infantería de Marina 3 (BIM 3) de Ensenada; y la Brigada de Investigaciones de Las Flores.

Se señalaron además el cuartel de bomberos de Mar del Plata; los ex centros clandestinos que funcionaron en la Base Naval Puerto Belgrano (Buque Ara 9 de Julio y policía de establecimientos navales) y la Base de Infantería de Marina "Baterías" en Punta Alta.

Además se señalaron la Comisaría 1ra. de Pergamino; el ex Arsenal de Artillería de Marina de Zárate y el Buque ARA Murature y el ex Destacamento de Inteligencia 101 de La Plata.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En la Ciudad de Buenos Aires fueron señalizados la Superintendencia de Seguridad Federal (Coordinación Federal); el "Garage Azopardo" y la Unidad Penal n°2 Villa Devoto.

En **Catamarca**, se señaló el lugar donde fueron fusilados militantes políticos en la denominada Masacre de Capilla del Rosario, en 1974; en Chaco la Unidad Penal 7; en **Córdoba** el Puesto Caminero de Pilar; en Corrientes el Regimiento de Infantería 9 y el Campo Hípico de Goya; y en **Entre Ríos** el Escuadrón de Comunicaciones 2 en Paraná y la Delegación de la Policía Federal de **Concepción del Uruguay**.

En **Jujuy** fueron señalizados el Ingenio Ledesma, la comisaría 24 de Ledesma y la Gendarmería Nacional de Ledesma, todos en la localidad de **Libertador General San Martín**; y la Comisaría 41 de **Calilegua**; y en **La Rioja** la Base Aérea Militar de **Chamical** y el Escuadrón 24 de gendarmería Nacional en **Chilecito**.

En tanto, fueron señalizados en **Mendoza** la D-2/Palacio Policial; y en **Misiones** "La Casita de Mártires", la Delegación de la Policía Federal y la Jefatura de Policía de Misiones, todos en Posadas.

En **Neuquén** se señalaron "La Escuelita" y la Comisaría 14 de **Cutral Có**; en **Río Negro** la **Comisaría 4ta. de Cipoletti** y la **Delegación Viedma de la Policía Federal**; en **Salta** el Penal de Villa las Rosas, la Delegación Salta de la Policía Federal y el paraje El Gallinato; y en **San Juan** la ex Legislatura provincial y "La Marquesita".

En **Santa Fe** se señalaron la Guardia de Infantería Reforzada, las comisarías 1ra y 4ta, la D-2; y en Laguna Paiva el Campo Militar San Pedro donde se realizaban enterramiento, la delegación Santa Fe de la Policía Federal, la Guardia Rural "Los Pumas" en Santa Felicia y el Batallón de Comunicaciones 121 de **Rosario**. En Santa Cruz se señalaron la Estancia La Anita, en **El Calafate**, y el Cañadón de los Muertos en **Gobernador Gregores**, donde fueron fusilados obreros rurales en 1921, suceso conocido como la Patagonia Trágica. En **Santiago del Estero** el Batallón de Ingenieros de Combate 141 y en **Tucumán** el Batallón de Arsenales 5 Miguel de Azcuénaga y la Jefatura de la Policial provincial y "La Escuelita" de Famaillá. Los centros clandestinos de detención, que según datos oficiales fueron más de 600, eran "la unidad operativa primaria utilizada por el Estado terrorista, para el secuestro, detención, tortura y exterminio de personas.

La señalización de los sitios de memoria (Ley Nacional N° 26.691) hace visible la función que cumplieron durante el terrorismo estatal, y expresa en el espacio público el compromiso del Estado democrático de dar a conocer y condenar estos crímenes, impulsar el juzgamiento de sus responsables y hacer efectivo el reconocimiento a las víctimas y sus familiares." (el resaltado es propio). **Fuente: Agencia de noticia TELAM, 09/11/2014.**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En fecha 3 de diciembre del presente año he presentado un Proyecto de Ley (Expte. n° 1149) por el que propongo declarar SITIO DE LA MEMORIA a la Comisaría Cuarta de la ciudad de Cipolletti.

Sin embargo, Río Negro aún no ha adherido a la Ley Nacional N° 26.691. Es por ello que pongo a consideración la presente iniciativa para que, en el marco de los principios y propósitos estipulados en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes provinciales y nacionales, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional y, atento a los antecedentes históricos en materia de Derechos Humanos a los que me he referido, nuestra Legislatura adhiera a la Ley mencionada.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26691 que declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

**Artículo 2°.-** De forma.